SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

REF.: **Aprueba modificaciones a reglamentos internos de los fondos de inversión que indica.**

SANTIAGO, 0 2 OCT 2002

RESOLUCION EXENTA N° 4 2 1

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **CMB- PRIME ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**

2) Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.815 y en los artículos 1 y 4 del Decreto Supremo de Hacienda 864 de 1990;

RESUELVO:

I. Apruébanse las modificaciones introducidas a los reglamentos internos de los fondos de inversión denominados **"FONDO DE INVERSIÓN ORION", "FONDO DE INVERSIÓN CMB-PRIME", "FONDO DE INVERSIÓN LLAIMA",** administrados por la sociedad antes indicada, acordadas en las respectivas Asambleas Extraordinarias de Aportantes, de cada uno de los fondos citados, celebradas el 25 de abril de 2002 y que dicen relación con adecuar el artículo 12 de cada reglamento interno al D. S. N "864 respecto de las operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta, estableciendo los plazos máximos para ejercer el compromiso y el límite de inversión en relación con el activo total de fondo.

Dése cumplimiento por la sociedad administradora, al Oficio Circular de esta Superintendencia Nº 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

CMB • PRIME

Administradora de Fondos de Inversión S.A.

C.F.?

SUPERINTENDENCIA VALORES SEGUROS
02.05. 2002
OFICINA DE PARTES

Santiago, 2 de Mayo del 2002
SVS-06212002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificación a Reglamento Interno de Fondo de Inversión ORIÓN

De nuestra consideración:

Con fecha 25 de Abril del 2002 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión ORIÓN, en la cual se acordó modificar el artículo 12º del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N° 864 respecto de operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 18.815, su reglamento y las normas dictadas por esa Superintendencia, en especial el Oficio Circular Nº 19 de fecha 19 de Febrero de 2001, solicitamos por la presente se sirvan aprobar la modificación al Reglamento Interno de Fondo de Inversión ORIÓN, acordada en la citada Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Para estos efectos, se acompaña a la presente una minuta en la cual se contiene el texto íntegro del artículo 12º del Reglamento Interno del Fondo.

Sin otro particular, los saludan atentamente,

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente

Fernando Perramont Sánchez
Gerente General

CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A.

596
2002406
7.6.02

MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN ORIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

"**ARTÍCULO 12"** Las inversiones del Fondo se harán con sujeción a las normas de la Ley Nº 18.815, sus modificaciones y su Reglamento y las disposiciones que a continuación se expresan.

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente en (a) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la S.V.S., emitidos por sociedades que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la S.V.S.; y (b) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valores de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

(1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

(2) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;

(3) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;

(4) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva;

(5) Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva; y

(6) Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija de corto, mediano y largo plazo, tanto nacionales como extranjeros.

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

Para el cumplimiento de sus objetivos de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.

Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

Asimismo, sobre los valores de oferta pública indicados en la numeración anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con bancos, agentes de valores, corredoras de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 720 días y se podrá invertir en estas operaciones hasta un 100% del activo total del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las señaladas en este párrafo, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles".

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente

Fernando Perramont Sánchez
Gerente General

CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

CERTIFICO QUEES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSION ORIÓN

En Santiago de Chile, siendo las ll :00 horas del día 25 de Abril del 2002, en Avenida Apoquindo Nº3.000, piso 4º, Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Fondo de Inversión ORIÓN,** bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, Presidente del Directorio de CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la asistencia del Gerente General de la citada sociedad administradora, don Fernando Perramont Sánchez.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones	Eduardo Brito A.	2.780.982
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones	Guillermo Carrasco M.	1.787.334
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones	Maritza A. Guzmán G.	1.614.134
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones	Felipe Tagle S.	992.119
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones	Yoana Villalobos Y.	298.640
A.F.P. Magister S.A. para el Fondo de Pensiones	Bernardo Galán M.	579.994
Total:		8.053.203

I. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 8.053.203 cuotas del Fondo, que representan un 97,6% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

Aportantes del Fondo de Inversión ORIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A. en la Sesión de Directorio Nº1 16 de fecha 25 de Marzo del 2002.

Agregó el señor Presidente que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno y lo resuelto por los señores aportantes, en el Diario La Nación los días 9, 17 y 19 de Abril del 2002. Propuso el señor Guerrero la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes y, no habiendo objeciones, se dieron por aprobados por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provída S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros. Por otra parte, y por tratarse de una Asamblea Extraordinaria, se encontraba presente el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la 29ª Notaría de Santiago.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente propuso se designara como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., don Fernando Perramont Sánchez, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

III. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos; y para que dejaren constancia en un documento de los votos que emitan los aportantes cuando se proceda a votación.

En atención a lo anterior, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a doña Maritza Guzmán Guzmán, Yoana Villalobos Yáñez y Bernardo Galán Martínez, con el objeto referido.

IV. TABLA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los asistentes, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. La designación de dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Circular N° 1258 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. La modificación del artículo 12" del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N°864 respecto de las operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

3. Aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

4. Facultar al Directorio de la Administradora para solicitar la aprobación de las modificaciones que se introducirán al Reglamento Interno, y todas las demás materias que sean necesarias para implementar los acuerdos que se tomarán.

CERTIFICO QUEES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

V. ACUERDOS

(1) El señor Presidente informó a los señores aportantes que, en primer lugar, la presente asamblea tenía por objeto designar a dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Circular Nº1.258 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que autorizó a los fondos de inversión para practicar voluntariamente y en forma adicional este tipo de valorización. De acuerdo al contenido en dicha Circular los dos consultores independientes debían ser designados por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia.

En relación a lo anterior, el señor Presidente hizo presente que el Comité de Vigilancia había propuesto para estos efectos a las siguientes entidades:

- Econsult S.A.
- Management Consulting Group S.A.
- Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Agregó el señor Presidente que los costos presupuestados para estos peritajes eran de 170 Unidades de Fomento para Econsult S.A., 190 Unidades de Fomento para Management Consulting Group S.A., y 248 Unidades de Fomento para el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad y, consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar como consultores independientes para la valorización económica de las inversiones del Fondo de Inversión ORIÓN, en los términos establecidos en la Circular Nº1.258 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a Econsult S.A. y a MCG Consultores S.A.

(2) En segundo lugar, indicó el señor Presidente que la presente Asamblea tenía por objeto pronunciarse sobre la modificación del artículo 12" del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N°864 respecto de operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

Para estos efectos se propone reemplazar el artículo 12" del Reglamento Interno del Fondo por el siguiente:

"***ARTÍCULO 12"*** *Las inversiones del Fondo se harán con sujeción a las normas de la Ley Nº 18.815, sus modificaciones y su Reglamento y las disposiciones que a continuación se expresan.*

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente en (a) acciones, *bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la S. V.S., emitidos por sociedades que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la S.V.S.; y (b) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valores de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.*

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

(1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Centra/ de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

(2) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas,.

(3) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;

(4) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva;

(5) Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva; y

(6) Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija de corto, mediano y largo plazo, tanto nacionales como extranjeros.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

Para el cumplimiento de sus objetivos de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.

Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contra tos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

Asimismo, sobre los valores de oferta pública indicados en la numeración anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con bancos, agentes de valores, corredoras de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el . compromiso no podrán ser superiores a 720 días y se podrá invertir en estas operaciones hasta un 100% del activo total del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las señaladas en este párrafo, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles."

Después de esta lectura, el Presidente solicitó su aprobación a los señores Aportantes, quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron la modificación indicada y, asimismo, aprobaron un nuevo texto refundido de dicho Reglamento Interno, el cual contenía la modificación recién aprobada.

Por último, se acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para solicitar la aprobación de la modificación indicada al Reglamento Interno

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, se facultó a la Administradora para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de cumplir con lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados. Por último, se facultó a la Administradora para presentar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe la modificación introducida al mismo, según lo establecido en el Oficio Circular N°19 de fecha 19 de Febrero del 2001.

VI. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., don Fernando Perramont Sánchez y a los abogados señores Cristián Barros Tocornal y Juan Cristóbal Schmidt Canessa para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de esta Asamblea.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 11:15 horas.

Ignacio Guerrero Gutiérrez

Fernando Perramont Sánchez

Maritza Guzmán Guzmán

Yoana Villalobos Yáñez

Bernardo Galán Martínez

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica: PRIMERO: Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSION ORION, celebrada el día 25 de Abril del año 2.002 en lugar y hora indicados en acta. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 8.053.203 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 97,6% de las cuotas válidamente emitidas. Los poderes presentados a la Asamblea fueron debidamente aprobados. TERCERO: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de cuotas asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. **CUARTO:** Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 25 de Abril de 2002.-

CMB • PRIME

Administradora de Fondos de Inversión S.A.

SUPERINTENDENCIA VALORES SEGUROS
02.05. 2002
OFICINA DE PARTES

Santiago, 2 de Mayo de 2002
SVS-06412002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificación a Reglamento Interno de Fondo de Inversión CMB-PRIME

De nuestra consideración:

Con fecha 25 de Abril del 2002 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión CMB-PRIME, en la cual se acordó modificar el artículo 12º del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N° 864 respecto de operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 18.815, su reglamento y las normas dictadas por esa Superintendencia, en especial el Oficio Circular Nº 19 de fecha 19 de Febrero del 2001, solicitamos por la presente se sirvan aprobar la modificación al Reglamento Interno de Fondo de Inversión CMB-PRIME, acordada en la citada Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Para estos efectos, se acompaña a la presente una minuta en la cual se contiene el texto íntegro del artículo 12º del Reglamento Interno del Fondo.

Sin otro particular, los saludan atentamente,

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente

Fernando Perramont Sanchez
Gerente General

CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Ingreso SAG
nº 2002404
02 MAY 2002

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

20020500398880.

MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN CMB-PRIME AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

"**ARTÍCULO 12"** Las inversiones del Fondo se harán con sujeción a las normas de la Ley Nº 18.815, sus modificaciones y su Reglamento y las disposiciones que a continuación se expresan.

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente en (a) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la S.V.S., emitidos por sociedades que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la S.V.S.; y (b) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valores de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

(1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

(2) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;

(3) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;

(4) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva;

(5) Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva; y

(6) Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija de corto, mediano y largo plazo, tanto nacionales como extranjeros.

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

Para el cumplimiento de sus objetivos de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.

Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

Asimismo, sobre los valores de oferta pública indicados en la numeración anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con bancos, agentes de valores, corredoras de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 720 días y se podrá invertir en estas operaciones hasta un 100% del activo total del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las señaladas en este párrafo, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles".

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente

Fernando Perramont Sánchez
Gerente General

CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

DÉCIMA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE **INVERSION** CMB – PRIME

En Santiago de Chile, siendo las 1O:OO horas del día 25 de Abril del 2002, en Avenida Apoquindo N°3.000, piso 4°, Las Condes, Santiago, se celebró la Décima Segunda Asamblea Extraordinaria de Aportantes de! **Fondo de Inversión CMB – PRIME,** bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, Presidente del Directorio de CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la asistencia del Gerente General de la citada sociedad administradora, don Fernando Perramont Sánchez.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones	Eduardo Brito A.	325.010
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensíones	Guillermo Carrasco M.	160.000
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones	Maritza A. Guzmán G.	160.000
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones	Felipe Tagle S.	65.000
A.F.P. Summa Bansander S.A. para el Fondo de Pensiones	Vivian Borzutzky S.	20.000
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones	Yoana Villalobos Y.	15.000
A.F.P. Magister S.A. para el Fondo de Pensiones	Bernardo Galán M.	17.000
Ignacio Guerrero Gutiérrez	por sí	20
Total:		762.030

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

I. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 762.030 cuotas del Fondo, que representan un 88,4% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Décima Segunda Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión CMB - PRIME, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A. en la Sesión de Directorio Nº1 16 de fecha 25 de Marzo del 2002.

Agregó el señor Presidente que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno y lo resuelto por los señores aportantes, en el Diario La Nación los días 9, Il 19 de Abril del 2002. Propuso el señor Guerrero la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes y, no habiendo objeciones, se dieron por aprobados por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros. Por otra parte, y por tratarse de una Asamblea Extraordinaria, se encontraba presente el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la 29ª Notaría de Santiago.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

28

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente propuso se designara como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la administradora del Fondo, CMB –PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., don Fernando Perramont Sánchez, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

III. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos; y para que dejaren constancia en un documento de los votos que emitan los aportantes cuando se proceda a votación.

En atención a lo anterior, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Admínístradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a doña Marítza Guzmán ‘Guzmán, Yoana Villalobos Yáñez y Bernardo Galán Martínez, con el objeto referido.

IV. TABLA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los asistentes, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. La designación de dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Circular Nº 1258 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

2. La modificación del artículo 12" del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N°864 respecto de las operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

3. Aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

4. Facultar al Directorio de la Administradora para solicitar la aprobación de las modificaciones que se introducirán al Reglamento Interno, y todas las demás materias que sean necesarias para implementar los acuerdos que se tomarán.

V. ACUERDOS

(1) El señor Presidente informó a los señores aportantes que, en primer lugar, la presente asamblea tenía por objeto designar a dos consultores independientes para la valorización económica o de mercado de las inversiones del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Circular N°1.258 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que autorizó a los fondos de inversión para practicar: voluntariamente y en forma adicional este tipo de valorización. De acuerdo al contenido en dicha Circular los dos consultores independientes debían ser designados por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia.

En relación a lo anterior, el señor Presidente hizo presente que el Comité de Vigilancia había propuesto para estos efectos a las siguientes entidades:

- Econsult S.A.
- Management Consulting Group S.A.
- Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Agregó el señor Presidente que los costos presupuestados para estos peritajes eran de 600 Unidades de Fomento para Econsult S.A., 510 Unidades de Fomento para Management Consulting Group S.A., y 636 Unidades de Fomento para el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, con la sola abstención del Aportante señor Ignacio Guerrero Gutiérrez y,

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PEÑAMONT S.
GERENTE GENERAL

consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar como consultores independientes para la valorización económica de las inversiones del Fondo de Inversión CMB-PRIME, en los términos establecidos en la Circular N°1,258 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a Econsult S.A. y a Management Consulting Group S.A.

(2) En segundo lugar, indicó el señor Presidente que la presente Asamblea tenia por objeto pronunciarse sobre la modificación del artículo 12" del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N°864 respecto de operaciones de venta con compromiso de 'compra y de compra con compromiso de venta.

Para estos efectos se propone reemplazar el artículo 12" del Reglamento Interno del Fondo por el siguiente:

*"**ARTÍCULO 12°** Las inversiones del Fondo se harán con sujeción a las normas de la Ley N° 18.815, sus modificaciones y su Reglamento y las disposiciones que a continuación se expresan.*

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente en (a) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la S. V.S., emitidos por sociedades que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la S. V.S.; y (b) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valores de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio:

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

(1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

(2) *Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;*

(3) *Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;*

(4) *Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva;*

(5) *Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva; y*

(6) *Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija de corto, mediano y largo plazo, tanto nacionales como extranjeros.*

Para el cumplimiento de sus objetivos de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.

Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

Asimismo, sobre los valores de oferta pública indicados en la numeración anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con bancos, agentes de valores, corredoras de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 720 días y se podrá invertir en estas operaciones hasta un 100% del activo total del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las señaladas en este párrafo, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles."

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

Después de esta lectura, el Presidente solicitó su aprobación a los señores Aportantes, quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron la modificación indicada y, asimismo, aprobaron un nuevo texto refundido de dicho Reglamento Interno, el cual contenía la modificación recién aprobada.

Por último, se acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para solicitar la aprobación de la modificación indicada al Reglamento Interno por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, se facultó a la Administradora para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de cumplir con lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados. Por último, se facultó a la Administradora para presentar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe la modificación introducida al mismo, según lo establecido en el Oficio Circular Nº19 de fecha 19 de Febrero del 2001.

VI. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., don Fernando Perramont Sánchez y a los Abogados señores Cristián Barros Tocornal y Juan 'Cristóbal Schmidt Canessa para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de esta Asamblea.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas 'asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Summa Bansander S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

CERTIFICO QUE ES **COPIA** FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 10:15 horas.

Ignacio Guerrero Gutiérrez

Fernando Perrament Sánchez

Maritza Guzmán Guzmán

Yoana Villalobos Yáñez

Bernardo Galán Martínez

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

29

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Décima Segunda Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO **DE INVERSION CMB - PRIME,** celebrada el día 25 de Abril del año 2.002 en lugar y hora indicados en acta. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas , la cantidad de 762.030 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 84,4% de las cuotas válidamente emitidas. Los poderes presentados a la Asamblea fueron debidamente aprobados. **TERCERO:** Que los acuerdos adoptados fueron aprobados, por los porcentajes de cuotas asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. CUARTO: Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 25 de Abril de 2002.-

CMB • PRIME

Administradora de Fondos de Inversión S.A.

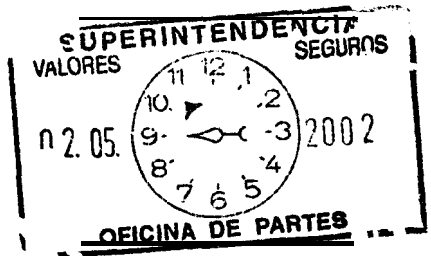

Santiago, 2 de Mayo de 2002
SVS-06312002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificación a Reglamento Interno de Fondo de Inversión LLAIMA

De nuestra consideración:

Con fecha 25 de Abril del 2002 se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión LLAIMA, en la cual se acordó modificar el artículo 12º del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N° 864 respecto de operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 18.815, su reglamento y las normas dictadas por esa Superintendencia, en especial el Oficio Circular Nº 19 de fecha 19 de Febrero del 2001, solicitamos por la presente se sirvan aprobar la modificación al Reglamento Interno de Fondo de Inversión LLAIMA, acordada en la citada Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Para estos efectos, se acompaña a la presente una minuta en la cual se contiene el texto íntegro del artículo 12º del Reglamento Interno del Fondo.

Sin otro particular, los saludan atentamente,

Ingresó SAG N° 2002405 02 MAY 2002

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente

Fernando Perramont Sanchez
Gerente General

CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A.

02 MAY 2002
14 8°

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

20020500379878

MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LLAIMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

"**ARTÍCULO** 12" Las inversiones del Fondo se harán con sujeción a las normas de la Ley Nº 18.815, sus modificaciones y su Reglamento y las disposiciones que a continuación se expresan.

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente en (a) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la S.V.S., emitidos por sociedades que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la S.V.S.; y (b) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valores de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

(1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

(2) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;

(3) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;

(4) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva;

(5) Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva; y

(6) Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija de corto, mediano y largo plazo, tanto nacionales como extranjeros.

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

Para el cumplimiento de sus objetivos de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.

Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

Asimismo, sobre los valores de oferta pública indicados en la numeración anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente. Estas operaciones deberán celebrarse con bancos, agentes de valores, corredoras de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 720 días y se podrá invertir en estas operaciones hasta un 100% del activo total del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las señaladas en este párrafo, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles".

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente

Fernando Perramont Sánchez
Gerente General

CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Apoquindo 3000, Oficina 1602 • Fono 378 8181 • Fax 378 8011

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSION LLAIMA

En Santiago de Chile, siendo las 12:00 horas del día 25 de Abril del 2002, en Avenida Apoquindo Nº3.000, piso 4º, 'Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Fondo de Inversión LLAIMA,** bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, Presidente del Directorio de CMB - PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., y la asistencia del Gerente General de la citada sociedad administradora, don Fernando Perramont Sánchez.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones	Eduardo Brito A.	266.167
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensiones	Guillermo Carrasco M.	292.880
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones	Maritza A. Guzmán G.	313.621
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones	Felipe Tagle S.	249.034
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones	Yoana Villalobos Y.	214.034
A.F.P. Magister S.A. para el Fondo de Pensiones	Bernardo Galán M.	163.000
Total:		**1.498.736**

I. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 1.498.736 cuotas del Fondo, que representan un 81,94% de las cuotas válidamente "emitidas y suscritas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión LLAIMA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A. en la Sesión de Directorio Nº116 de fecha 25 de Marzo del 2002.

Agregó el señor Presidente que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno y lo resuelto por los señores aportantes, en el Diario La Nación los días 9, 12 y 19 de Abril del 2002. Propuso el señor Guerrero la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes y, no habiendo objeciones, se dieron por aprobados por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros. Por otra parte, y por tratarse de una Asamblea Extraordinaria, se encontraba presente el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, titular de la 29ª Notaría de Santiago.

II. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente propuso se designara como Secretario de la Asamblea, al Gerente General de la administradora del Fondo, CMB – PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., don Fernando Perramont Sánchez, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

III. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos; y para que dejaren constancia en un documento de los votos que emitan los aportantes cuando se proceda a votación.

En atención a lo anterior, la Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a doña Maritza Guzmán Guzmán, Yoana Villalobos Yáñez y Bernardo Galán Martínez, con el objeto referido.

IV. TABLA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los asistentes, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. La modificación del artículo 12” del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos establecidos en el D.S. N°864 respecto de las operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

2. Aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

3. Facultar al Directorio de la Administradora para solicitar la aprobación de las modificaciones que se introducirán al Reglamento Interno, y todas las demás materias que sean necesarias para implementar los acuerdos que se tomarán.

V. ACUERDOS

El señor Presidente indicó que la presente Asamblea tenía por objeto pronunciarse sobre la modificación del artículo 12” del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de adecuarlo a los nuevos requerimientos

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

establecidos en el D.S. N°864 respecto de operaciones de venta con compromiso de compra y de compra con compromiso de venta.

Para estos efectos se propone reemplazar el artículo 12" del Reglamento interno del Fondo por el siguiente:

*"**ARTÍCULO 12"** Las inversiones del Fondo se harán con sujeción a las normas de la Ley N° 48.815, sus modificaciones y su Reglamento y las disposiciones que a continuación se expresan.*

Los recursos del Fondo se invertirán principalmente en (a) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la S. V.S., emitidos por sociedades que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la S. V.S.; y (b) acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valores de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos líquidos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

(1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

(2) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;

(3) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;

(4) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva;

(5) Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia respectiva,. y

(6) Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija de corto, mediano y largo plazo, tanto nacionales como extranjeros.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

Para el cumplimiento de sus objetivos de inversión, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados *financieros anuales serán dictaminados por auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia.*

Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los cuales se encuentra autorizado a invertir, el Fondo podrá celebrar contratos de promesa de compra o venta y contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

Asimismo, sobre los valores de oferta pública indicados en la numeración anterior, el Fondo podrá realizar operaciones de venta con compromiso de compra y operaciones de compra con compromiso de venta, las cuales *deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones* o enajenaciones, *respectivamente, Estas operaciones deberán celebrarse con bancos, agentes de valores, corredoras de bolsa y demás entidades debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia. Los plazos máximos establecidos en ellas para ejercer el compromiso no podrán ser superiores a 720 días y se podrá invertir en* estas *operaciones hasta un 100% del activo total del Fondo.*

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá efectuar en bolsas de valores operaciones distintas de las *señaladas en este párrafo, cuando ellas estén incorporadas en los sistemas bursátiles."*

Después de esta lectura, el Presidente solicitó su aprobación a los señores Aportantes, quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron la modificación indicada y, asimismo, aprobaron un nuevo texto refundido de dicho Reglamento Interno, el cual contenía la modificación recién aprobada.

Por último, se acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para solicitar la aprobación de la modificación indicada al Reglamento Interno por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Además, se facultó a la Administradora para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

texto del Reglamento Interno del Fondo para los efectos de cumplir con lo ordenado por la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados. Por último, se facultó a la Administradora para presentar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo una vez que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe la modificación introducida al mismo, según lo establecido en el Oficio Circular Nº19 de fecha 19 de Febrero del 2001.

VI. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El señor Presidènte solicitó se facultara al señor Gerente General de la administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora de Fondos de Inversión S.A., don Fernando Perramont Sánchez y a los Abogados señores Cristián Barros Tocornal y Juan Cristóbal Schmidt Canessa para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de esta Asamblea.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Magister S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 12:15 horas.

Ignacio Guerrero Gutiérrez

Fernando Perramont Sánchez

Maritza Guzmán Guzmán

Yoana Villalobos Yáñez

Bernardo Galán Martínez

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

FERNANDO PERRAMONT S.
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO:
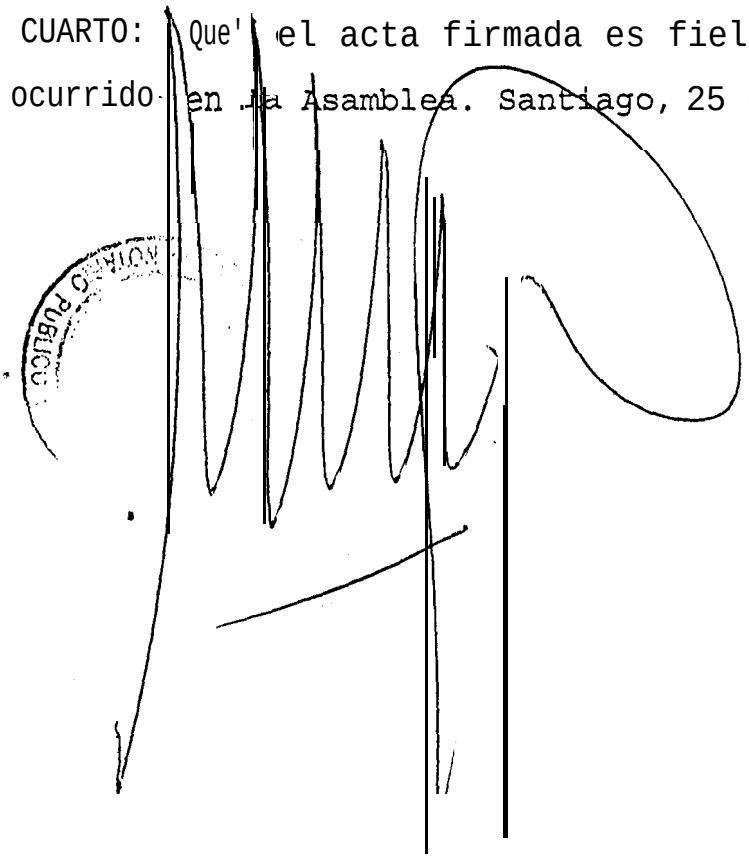
El notario que suscribe certifica: PRIMERO: Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSION **LLAIMA,** celebrada el día 25 de Abril del año 2.002 en lugar y hora indicados en acta. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 1.498.736 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 81,94% de las cuotas válidamente emitidas. Los poderes presentados a la Asamblea fueron debidamente aprobados. TERCERO: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de cuotas asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. CUARTO: Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 25 de Abril de 2002.-